**ACTA NUMERO** **TREINTA Y UNO:** Reunidos en la ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, el Concejo Municipal electo para administrar en periodo 1 de mayo 2021 al 30 de abril 2024; celebra Sesión ordinaria a las trece horas del día **viernes uno de octubre de 2021**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Alirio Ravin Sosa Deras, con asistencia de Ing. Manuel Mazariego Zetino, Síndico Municipal, y de los Regidores: Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez, Primera Regidora Propietaria, Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez, segunda regidora propietaria, Marbel Adonay González Lara, Tercer Regidor Propietario, Marylin Yesenia Espinoza Palacios, Cuarta Regidora Propietaria, Ever Fabrizzio García Cruz, Quinto Regidor Propietario, Carlos Alberto Montano Montenegro, Sexto Regidor Propietario, Juan Carlos Marroquín Campos, séptimo Regidor propietario, Salvador Amílcar Elías Torres**,** Octavo Regidor Propietario, Fanny Jasmín Lemus de Henríquez, Novena Regidora Propietaria, Carlos Ernesto Ulloa Salinas, Decimo Regidor propietario, María Roxana Pérez Gómez, Primera Regidora suplente; Aldo Jonathan Cardona Beltrán, Segundo Regidor Suplente; Hipólito de Jesús Contreras Cuellar, Tercer Regidor suplente y Carlos Antonio Flores Vanegas, Cuarto Regidor Suplente. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum; se procedió a una oración, y luego el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración de la Agenda agregando los siguientes puntos:- el Señor Alcalde Municipal informa verbalmente, que el Gerente del Distrito de AltaVista Lic. Bony Reynaldo Vásquez Thomas**,** ha salido positivo de covid-19, por lo que propone se nombre interinamente como Gerente del Distrito de AltaVista al Concejal Ever Fabrizzio García Cruz - Creación de plaza área de Educación Ambiental, en la Unidad de Medio Ambiente central; - Tesorero Municipal solicita autorización de transferencia bancaria del Fondo FR120 libre de disponibilidad $5,792.50 a la cuenta de Caminos vecinales. Luego se recibieron los siguientes escritos e informes resolviéndose lo siguiente: -Jefe Jurídico remite respuesta sobre si seguir o no con la Empresa B&D Servicios Técnicos S.A de C.V,( empresa que suministro Alumbrado Público en sector Cumbres de San Bartolo), quien informa que él no posee datos de cobro de esta empresa ni de otra de energía eléctrica para hacer comparación, que compañía conviene suministrar y cobrar tasas municipales que un cuadro de comparativo lo puede hacer el Gerente Financiero a través de Catastro, en vista que llevan mapeado el cobro y recaudación de los servicios que nos proporciona las empresas de servicio de energía eléctrica; por tanto el concejo le solicitará al Gerente financiero se pronuncie al respeto y envié informe. -Jefe Jurídico remite respuesta al acuerdo 9 acta 24 de fecha 24 de agosto del presente año; donde se les mandata “a la UDU, Catastro central, y Jurídico realicen la inspección correspondiente al terreno que la Asociación Comunal El Progreso Parada Ermita del Cantón Malacoff, ACOPPAER, está gestionando que se compre para uso de cancha en su comunidad, se vea la extensión superficial, las condiciones en que se encuentra así como lo legal; remite su respuesta en cuanto a lo legal, el cual determina que cuenta con escritura de donación a favor del señor Isidro Montes Elías y otros ( lote 1 y 2) y lote 3 a favor de la señora María Martha montes son lo que venden para la cancha de dicha comunidad, y que está inscrita en el CNR, y establece el procedimiento conforme al artículo 139 del código Municipal; con esto el concejo lo recibe, y esperara las ofertas, se valorará y se tendrá que ver la reforma al presupuesto municipal. – recibió su informe donde solicita se declare desierto el proceso de LG 20210149 suministro de equipo de accesorios y productos de limpieza, para equipo de sonido ( Unidad de Comunicaciones, ya que no cumple con las especificaciones, esto manifestado por el solicitante); el Concejo solo da por recibido, manifestando que no es de su competencia pronunciarse, que porque remiten todo al concejo, si no cumple el proceso administrativo no tiene porque remitirlo al concejo municipal; - La Comisión de revisión de Ordenanzas, solicitan audiencia al Concejo para exponer los resultados y el borrador de reforma de la ordenanza Reguladora de Tasas Municipales, el Concejo les dará audiencia se programará; - Jefe Jurídico da respuesta sobre el espacio en comodato que solicita la Iglesia Profética Palabra de Guerra, que piden zona verde Polígono L a dos cuadras de la Ermita, zona que divide AltaVista y Cimas, anexa ficha catastral y manifiesta que no es zona municipal, el propietario es INVERSIONES ROBLES por lo tanto, no se puede conceder comodato, El concejo se les hará saber a los solicitantes en base a la opinión legal del Jurídico. – El Jefe UDU remite los siguientes carpetas técnicas, Construcción de Puentes Peatonales Comunidad Los Naranjos, Concreteado y cuneta en calle El Calvario Cantón La Fuente, Asfaltado de dos tramos de calle Principal Lotificación Las Rosas, Asfaltado de tramo de calle los Henríquez Cantón Veracruz, Reparación de calle circunvalación de Cumbres de San Bartolo, Empedrado y fraguado Calle Caserío los Montes Cantón Transito I, Adoquinado completo de pasaje Terranova Lotificación San Nicolás, El Concejo solo da por recibido que verificaran, porque algunos perfiles no cuentan con fondos asignados al presupuesto, otros que se mandataron para futuras gestiones; otros perfiles no han sido solicitado por el Concejo, y **e**l perfil de puentes peatonales en lo Naranjos deberá entregárselo en coordinación con el Alcalde a la Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres, quien en el marco del proyecto que están ejecutando *Por el derecho a un ambiente sano y libre de riesgos con enfoque de género y discapacidad en el municipio de Tonacatepeque*,y quienes solicitaron el apoyo del perfil*.;* en cuanto al proyecto del Sector de las ROSAS, verificara en vista de lo que se acordó en la audiencia de concejo que se le concedió a la directiva. - Encargado de Catastro de AltaVista, remite inspección sobre solicitud presentada al Despacho Municipal, por el pastor Fernando Guevara representante de la Iglesia Ministerio Profético Jehová NISI, que solicita predio baldío,que se encuentra ubicado en la salida del pasaje O Poligono-23A contiguo a casa comunal de Urbanización de Cumbres de San Bartolo, manifestando que dicho espacio tiene 168 metros cuadrado aproximadamente de naturaleza rustica semi boscosa, el cual establece que queda a discreción del concejo en concederlo o no, de conformidad al artículo 4 numeral 23 del Código Municipal. Ante esto el Concejo le solicitara al jurídico de una opinión legal para dar respuesta al solicitante, ( remite copia de inspección), **El Concejo Municipal le solicitara también al señor Síndico Municipal para que en coordinación con el Jefe Jurídico**, verifiquen la legalización de LAS ZONAS VERDES MUNICIPALES O INMUEBLES, en vista que es una observación repetitiva por la corte de Cuentas de la República, se necesita avanzar en dicha observación. - Escrito del señor Carlos Wilfredo Sánchez Vargas, quien hace saber que años atrás tuvo la intención de instalar una tienda en Los XXXX, pasaje XXXX #22 Colonia San XXXXXx, pero por motivo de salud de su esposa no se llevó a cabo, y que hasta la fecha les están cobrando los impuestos por algo que no existe, El concejo Municipal le remitirá la documentación al Sub Jefe de Catastro, para que sea analizada, pueda requerir más al solicitante, pueda buscar apoyo de Jefe Jurídico, Recuperación de Mora, Gerente Financiero, realice inspección, y todos lo que legalmente compete para que le dé el trámite correspondiente a dicha solicitud, y se resuelva dándole una respuesta apegada a la ley al solicitante. - Profesor Napoleón Armando Lara Flores, del Centro Escolar Presbítero Nicolás Aguilar, solicitan refrigerios, piñatas para celebrar el día del niño del 1 al 4 de octubre 2021, El Concejo deniega dicha petición, se le hará saber que por estar vigente el Decreto Legislativo que prohíbe eventos público, esto por contagios por covid-19 por lo tanto no procede. - Señor Orlando Sandoval, presidente de la Directiva Lotificación Transito I, solicita ayuda para dos familiar que han sido afectadas por las lluvias, y a la vez pide la mejora de la calle con la cuchilla, y que para el año 2022 mejoren la calle con un proyecto, con lo de la vivienda se pasara la nota al señor Alcalde para que con la UDU o Protección civil verifiquen, y con lo de la cuchilla se le pedirá a la UDU programe la maquinaria para dicho sector. - Asociación de Desarrollo Comunal 10 de octubre, solicita el comodato de 4 zonas verdes que se encuentran ocupadas a favor de habitantes de dicha comunidad, que ya se les venció el comodato y pide se les dé para unos 50 a 100 años, el concejo le pedirá al Jefe Jurídico que revise la documentación legal, y luego ver si se les da el comodato. -Directora de El Centro Escolar AltaVista y Licda. Yessica Marielos Montes, Asistente Técnico de la Primera infancia, solicita piñatas, dulces, 140 pelotas para celebración del día del niño, en los círculos de familia de AltaVista y Cimas de San Bartolo, fechas comprendidas del 4 al 7 de octubre 2021, El Concejo deniega dicha petición, se le hará saber que por estar vigente el Decreto Legislativo que prohíbe eventos público, esto por contagios por covid-19 por lo tanto no procede. -UACI remite cuadro comparativo de ofertas, para la compra de 1 impresora para tarjetas de identificación, 1 licencia de software de impresora de tarjetas, que solicita el Gerente Administrativo para proveer de identificación al personal, el concejo le pedirá que los ofertante manden muestras y se verá la adjudicación en la próxima reunión. Luego se procedió a plasmar los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista que el **señor Elio Parada Cornejo,**  solicita permiso de construcción de nicho en su propiedad ubicado en el Cantón Malacoff, caserío Los Paradas, Tonacatepeque; ante dicha solicitud se le pidió al Jefe Jurídico diera su opinión legal para dar respuesta al solicitante. **Recibiendo la opinión legal** el cual hace saber que el día 23 de septiembre del presente año se hizo la inspección y observa que es una zona poblada, es mas es en el patio de su vivienda, no posee muros perimetrales y a 40 metros existe una vivienda vecina al norte y a 12 metros otra al sur, dicho inmueble carece de muro perimetral, el cual está contemplado como requisito en el artículo 11 de la Ley General de Cementerios, establece “Todo Cementerio deberá estar circundado por muros o cercos de dos metros de altura por lo menos”, y a esto anexa fotografía; que habló con el solicitante y manifestó que no está dispuesto a realizar el muro sin antes tener el aval del municipio, para no incurrir en gastos, que le explico que la Municipalidad es un primer filtro para la autorización de cementerio privado, luego tiene que hacer más tramites en la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura y Gobernación Política Departamental, Art. 6 y 7 Ley General de Cementerios, al igual al Ministerio de Salud; por lo que considera que no es viable conceder el permiso. Por tanto en base a la opinión legal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **NO PROCEDE EL PERMISO** de construcción de nicho en propiedad de **señor Elio Parada Cornejo,** ubicado en el Cantón Malacoff caserío Los Paradas, Tonacatepeque, en base a opinión legal del Jurídico. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, solicitante y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista que el Señor Alcalde Municipal informa verbalmente, que el Gerente del Distrito de AltaVista Lic. **Bony Reynaldo Vásquez Thomas,** ha salido positivo de covid-19, por lo que propone se nombre interinamente como Gerente del Distrito de AltaVista al **Concejal Ever Fabrizzio García Cruz**, por el tiempo que estará incapacitado el empleado municipal, en vista que se necesita que se firme documentación en el Distrito y a la vez dirija al personal. El Concejo Municipal toma a bien la propuesta que dicho nombramiento será ad-honorem. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA**: **A)** nómbrese interinamente como **Gerente del Distrito de AltaVista Ad-honorem**, al Concejal **EVER FABRIZZIO GARCÍA CRUZ;** el nombrado adquiere todas las facultades, funciones y responsabilidades que le corresponden conforme a dicho cargo y conforme a la Ley; autorizándolo para que firme solvencias, y carnet de minoridad que emanan del Registro del Estado Familiar; otros documentos que le corresponden en función de su cargo. **B**) dicho nombramiento comprende desde 1 de octubre del presente año, hasta que retorne a su trabajo Lic. **Bony Reynaldo Vásquez Thomas**; **C)** Se Mandata al Jefe de Recursos Humanos, de por escrito todas las funciones que deberá desempeñar el nombrado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Sindicatura, Gerencia AltaVista y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista que el Jefe de Desechos Sólidos propone se contrate a la Señora María de Los Ángeles Landaverde Torres, en la plaza eventual que está vacante ( recolector de Desechos Sólidos), que por equidad de género, y es la única que ha presentado curriculum y se necesita completar el personal, ya que desde el 16 de septiembre del presente año un personal dejo de laborar. El concejo Municipal toma a bien en dar la oportunidad, y reforzar el personal de desechos sólidos. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA: A)** CONTRÁTESE EVENTUALMENTE a la señora **María de Los Ángeles Landaverde Torres**, **del 4 de octubre 2021 al 5 de noviembre 2021**, como **Recolector de Desechos Sólidos**, páguese el salario mensual de **$365.00** conforme al presupuesto municipal**,** se le solicita a la Unidad de Recursos Humanos apoye con el proceso de contratación conforme a la Ley. **B)** Se autoriza a la Encargada de Asuntos Notariales elabore el contrato correspondiente, descuéntese solo renta; y se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que lo firme. **C)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar el salario de la contratada, conforme a la vigencia del contrato, y tómese los fondos del FODES 2% conforme al presupuesto 2021 (carpeta de proyecto). **CERTIFIQUESE y COMUNIQUESE** A: Gerencia Financiera, Sindicatura, Gerencia Operativa, Jefe de Desechos Sólidos, Recursos Humanos, Presupuesto, Tesorería, Encargada de Asuntos Notariales, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en vista del escrito remitido por Jefe Jurídico solicita se nombre un nuevo Jefe Interino en el Registro del Estado Familiar, ya que por la forma de trabajar que se va tener mediante medidas covid-19; con esto el Señor Alcalde Municipal expone que en vista que la Jefa del Registro del Estado Familiar ya tendrá su licencia de maternidad, y por el riesgo de contagio de covid, propone que desde el lunes 4 de octubre se nombre a la Licda. **Cecibel Marilú Elías Guzmán**, Jefa Interina del Registro del Estado Familiar. El Concejo Municipal toma a bien, ya que tiene el conocimiento que ella tiene la experiencia y capacidad de asumir dicho puesto en ausencia de la Jefa del REF. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al código Municipal se **ACUERDA:A)**se deja sin efecto el nombramiento de Edwin Romeo Pérez López.  **B) se** Nombra a la Licenciada **CECIBEL MARILÚ ELÍAS GUZMÁN**, **Jefa Interina del Registro del Estado Familiar**, a partir del 4 de octubre del 2021; la nombrada adquiere todas las facultades, funciones y responsabilidades que le corresponden conforme a dicho cargo y a la Ley; se le mandata a la nombrada envié constancia de su nombramiento (firma) al Ministerio de Relaciones Exteriores u otras Instituciones que requieran constar que ostenta dicho Cargo y función. **B)** Se le Asigna $75.00 al salario de la nombrada, a partir del mes de octubre del presente año, esto por el cargo y responsabilidad que adquiere; **C)**Se Mandata al Jefe de Recursos Humanos, de por escrito todas las funciones que deberá desempeñar la nombrada. **D)** Se Autoriza a la Encargada de Presupuesto realizar los ajustes presupuestarios necesarios, para que la nombrada adquiera el salario mensual $440.00; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia Financiera, Sindicatura, Recursos Humanos, Presupuesto, Tesorería y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero remite la propuesta que ha solicitado el Concejo Municipal, para reformar el presupuesto municipal 2021 y poder comprar Vehículos Municipales, pik up, camiones kia y compactadores; manifestando que para la compra de 2 camiones compactadores se dispone de la cuenta FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, de la cual puede presupuestarse $300,000.00 dólares de los fondos que no están distribuidos de la línea 0302-61699 obras diversas ( FODES 75%), y para la compra de 2 camiones kias y 1 pik up se puede tomar de los FONDOS GOES en cual hay disponibilidad $62,909.07 distribuido en diferentes cuentas de proyectos ya ejecutados, para ello se tiene que autorizar a la unidad de Tesorería para que realice el respectivo cierres de cada una de ella y que regresen a su cuenta de origen. **El Concejo Municipal Considera**: **I)** que este municipio necesita de la Adquisición de vehículos para las emergencias, con los que se cuentan son pocos y en mal estados, no se da abasto para todo el municipio, y a la vez que el servicio de transporte de Recolección de Desechos sólidos, que se ha contratado llega hasta diciembre del presente año, que desde que se tomó posesión se están buscando todas las alternativas para mejorar el servicio de Recolección de Desechos sólidos, por lo que es necesario la adquisición de compactadores. **II)** que toman a bien la propuesta de reforma que ha remitido el Gerente Financiero. Por tanto en el uso de sus facultades legales de conformidad al Código Municipal se **ACUERDA:A)** Se Autoriza a la **Encargada de Presupuesto** realizar reformas al presupuesto Municipal 2021: **1**) **presupueste $300,000.00 TRESCIENTOS MIL DOLARES** para la **compra de 2 camiones compactadores**, que está disponible de la cuenta FR 120 LIBRE DISPONIBILIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, tómese de los fondos que no están distribuidos de la línea 0302-61699 obras diversas ( FODES 75%); y **2) presupueste** la cantidad **$62,909.07** para la compra de 2 camiones kia y 1 pik up de los **Fondos GOES**, tómese de lo que está distribuido en diferentes cuentas de proyectos ya ejecutados de ese fondo. **B)** se **Autoriza al Tesorero Municipal** para que cierre las cuentas bancarias de los proyectos ya finalizados que se ejecutaron con el fondo GOES, y que los remanente vuelva a su cuenta de origen. **C) Se Autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional** iniciar proceso conforme a la LACAP**, para la adquisición de 2 camiones compactadores, 2 camiones kia y 1 pick up; Se Mandata a las Gerencias Administrativa, Operativa,** para que coordine con la UACI y unidades competentes y se lleve a cabo el proceso correspondiente conforme a la Ley para la adquisición de dichos vehículos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Gerencia Financiera, Sindicatura, Presupuesto, Tesorería, Gerencia Administrativa, Gerencia Operativa y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIES:** El Concejo Municipal en vista del escrito del Encargado de Archivo Municipal, solicita apoyo de implementos de bioseguridad para los colaboradores, esto de acuerdo a visita de USAID, necesita 4 juegos de: guantes poliuretano, gabachas y gafas protectoras. El **Concejo Municipal Considera: I)** que toma a bien que se requieran dichos implementos de bioseguridad. **II)** que desde que se ha tomado posesión, esta administración no ha visto avances en el ordenamiento del archivo Municipal. **III)** que ya se crearon los comités correspondientes y se sabe que ya se cuentan con los manuales, y capacitaciones para que el Encargado de Archivo Municipal tenga de la mejor manera la documentación. **IV)** que se ha recibido visita de USAID quienes le han dado seguimiento al Archivo municipal y han manifestado que no se ve avance, que de no mejorar la municipalidad podrá hacerse acreedora de multas esto conforme a la ley. Por tanto, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Se autoriza al Encargo del Archivo Municipal requiera ante la UACI los implementos de bioseguridad que necesita. **B)se le mandata al Encargado del Archivo Municipal, EDGARD DAVID SANTAMARIA MOZ, tener al día el orden de la documentación del archivo municipal, conforme a los manuales y capacitaciones que ha recibido, dando el tiempo para cumplirlo a finales de este mes de octubre 2021.CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE** A: Sindicatura, Archivo Municipal y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista del escrito del Jefe de Recursos Humanos, solicita prorroga de contratos de los empleados: Yancy Lissbeth Cornejo Alvarenga, Auxiliar de UACI, Jacinto Antonio Montecinos Bonilla, Jefe de Desechos Sólidos, Iván Rigoberto Díaz Vásquez, Supervisor de Desechos Sólidos, y David Antonio Ortega Sud-jefe de Catastro Central (vencen sus nombramientos el 30 de septiembre 2021). **El Concejo Municipal Considera: I)** que ya se pusieron en concurso dichas plazas, ya se conformó la Comisión LCAM; que mientras se finaliza el proceso conforme a la LCAM, se ve la necesidad de prorrogar el nombramiento de los interinos, conforme al tiempo que lo permite la LCAM. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A) Prorróguese los nombramientos interinos para dos meses, a partir del 1 de octubre 2021** a los empleados**: Yancy Lissbeth Cornejo Alvarenga,** Auxiliar de UACI**, Jacinto Antonio Montecinos Bonilla,** Jefe de Desechos Sólidos**, Iván Rigoberto Díaz Vásquez,** Supervisor de Desechos Sólidos, **y David Antonio Ortega** Sud-jefe de Catastro Central, con la mismas condiciones. **B)**Se Mandata a la Encargada de Asuntos Notariales, elabore prórroga de los contratos de los nombrados interinamente; se autoriza al señor Alcalde Municipal para que los firme. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, Recursos Humanos, Encargada de Asuntos Notariales, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista del escrito de la Jefa de Informática, informando que el 24 de noviembre del presente año vencerán las licencias de los equipos Firewall de la Alcaldía oficina Central y del Distrito AltaVista, así como las 75 licencia de antivirus Sentinelone que vencen el 17 de noviembre 2021. solicita realizar la gestión para adquirir 80 las licencias con un mes de anticipación, de lo contrario no tendría acceso al Sistema Tributario Municipal, todas las computadoras tendrán acceso total a páginas restringidas y se podría tener ataques externos a la red y a la información de servidores y equipos de la municipalidad. Por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: se Autoriza a la Jefa de Informática Georgina Melissa Montes,** realice la gestión correspondiente ante la UACI, para la adquisición las licencias de los equipos Firewall de la Alcaldía oficina Central y del Distrito AltaVista y las 80 licencia de antivirus. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Gerencia Financiera, informática, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista del escrito por segunda vez del Centro Escolar Caserío Residencial AltaVista, Cantón Veracruz, solicita ayuda con un tragante sin tapadera que pone en riesgo a la comunidad educativa, retiro de los desechos sólidos , y personal para obras de mitigación en espacios vulnerables, que podrían causar daño a un salón de clases. El Concejo Municipal en el uso de sus facultades legales **ACUERDA: a) Se Mandata a la UDU** para que se presente Centro Escolar Caserío Residencial AltaVista, Cantón Veracruz, realice la inspección correspondiente en el tragante sin tapadera ( vea de qué forma puede resolver) y verifique las obras de mitigación en espacios vulnerables. **B) se mandata al Jefe de Desechos sólidos,** dé el trámite correspondiente a la recolección de la basura del Centro Escolar Caserío Residencial AltaVista, Cantón Veracruz. **C)** se le solicita al Gerente Operativo de seguimiento a lo mandatado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, UDU, Jefe de Desechos Sólidos, Gerente Operativo y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** EL CONCEJO MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE CONSIDERANDO:

I-Que el Art. 6-A del código Municipal establece que: “El municipio regulará las materias de su competencia y la prestación de servicios por medio de Ordenanzas y Reglamentos.

II – Es indispensable que todo personal de la Alcaldía Municipal de Tonacatepeque, cumpla con medidas sanitarias mucho más rígidas, protectoras y de contingencia frente a los riesgos que esta enfermedad pueda generar, tanto a los trabajadores como a su grupo familiar, por eso es necesario armonizar el Reglamento interno de trabajo juntamente con el PLAN DE BIOSEGURIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, POR COVID -19 con la finalidad de que se cumpla dicho plan.

**POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales; el concejo Municipal de Tonacatepeque, **ACUERDA:**

**“ REFORMA Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.**

Art. 1 Adiciónese el capítulo transitorio XIII BIS de la siguiente manera: Corresponde a los comités de seguridad y salud ocupacional:

A) Promover la aplicación de medidas preventivas en el personal institucional, gestionando ante el Concejo Municipal la dotación de los insumos para la correcta higiene de manos y disponibilidad de alcohol gel en los lugares de trabajo; así como el uso de otros insumos de protección de acuerdo a las funciones que corresponde ejecutar a cada miembro del personal a nivel individual y colectivo, relacionado a COVID -19.

B) Verificar el abastecimiento de los insumos necesarios para realizar una correcta higiene de manos, como lavamanos exclusivo para esta acción, agua, jabón, papel toalla o toalla individual y/o soluciones a base de alcohol para personal y usuarios.

C) Monitorear el uso correcto del equipo de protección asignado a las personas según cada área de trabajo y nivel de exposición. Si se identifica el uso incorrecto del equipo de protección personal, debe hacer las recomendaciones al personal.

D) La Jefatura o persona responsable de cada área de trabajo será responsable del suministro de equipo de protección personal a cada uno de los trabajadores; así como también impartir capacitaciones sobre su uso y medidas de bioseguridad.

E) Monitorear las áreas de mantenimiento, en conjunto con la administración de cada dependencia e institución para que realicen la revisión y limpieza de filtros de equipos de aire acondicionado.

F) Monitorear la limpieza y desinfección de las áreas de trabajo: escritorios, estaciones de trabajo, manecilla de puertas, teléfonos, teclados, otros objetos de trabajo, así también la desinfección frecuente de las áreas comunes, incluyendo baños; y en la medida de lo posible, las personas trabajadoras no deben utilizar los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros d elabores.

G) Verificar diariamente la existencia de equipo de protección personal, para cada dependencia, según necesidad.

H) Verificar la existencia y socialización de flujos de circulación adentro de la institución según necesidad.

Art. 2 El personal de atención a usuarios de la Alcaldía Municipal deben realizar las siguientes medidas de prevención:

A) Practicar medidas de prevención tales como: Uso correcto de mascarilla, higiene de manos con agua y jabón o solución a base de alcohol y distanciamiento social.

B) Evitar utilizar utensilios de uso común como tasas, vasos, cubiertos entre otros.

C) Hacer uso correcto, racional y responsable de los insumos proporcionados para realizar higiene de manos

D) Hacer uso correcto, racional y responsable del equipo de protección personal según el nivel de atención y exposición, cumpliendo los lineamientos técnicos vigentes para el uso de mascarillas y trajes de protección personal por la emergencia COVID-19.

E) Supervisar el buen uso de los insumos para higiene en manos.

Art. 3 Las dependencias administrativas y todas las personas trabajadoras de la Alcaldía Municipal deben implementar las siguientes medidas de prevención:

A) Limitar el ingreso de más de tres personas o según el espacio disponible, en áreas administrativas, servicios de apoyo y oficinas, y mantener el distanciamiento social por lo menos un metro.

B) El uso de mascarilla es indispensable para el ingreso y permanencia a las diferentes dependencias de la Municipalidad.

C) Realizar lavado e higiene de manos frecuentemente con la técnica recomendada por la OPS/OMS, antes de comer, después de toser o estornudar, después de haber manipulado objetos de uso común, tales como: papelería, impresoras, marcadores, teléfonos, entre otros.

D) Consumir alimentos preparados de preferencia en casa.

E) Evitar aglomeraciones, considerando las situaciones que puedan favorecerlas: hora de marcación y de alimentación; por lo que se recomienda colocar marcas en el piso para asegurar el distanciamiento social.

F) Preferentemente evitar compartir teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de los compañeros de labores.

G) Evitar presentarse al lugar de trabajo con síntomas de enfermedad respiratoria, fiebre, diarrea u otros síntomas que sugieran infección por COVID-19; el empleado deberá contar con el documento médico que lo respalde de la incapacidad o cuarentena necesaria, debe aplicar las medidas preventivas y de aislamiento con responsabilidad, cumpliendo el tratamiento indicado, y notificando oportunamente en caso de presentar complicaciones de salud.

H) Realizar limpieza y desinfección frecuente de escritorios y estaciones de trabajo

I) Si se habilita el trabajo desde casa, sea cualquier forma establecida por el Concejo Municipal o Alcalde Municipal, se deberá permanecer estrictamente en las horas laborales dentro de su vivienda o residencia, en caso de salir de ella deberá solicitar el permiso correspondiente. En todo caso el Jefe inmediato superior puede requerir de su presencia a la Municipalidad ya sea para reuniones, capacitaciones o alguna labor que sea necesaria, la presencia durará el tiempo de la actividad encomendada dentro de su jornada laboral.

Art. 4 Las Jefaturas y encargados de las dependencias deben cumplir las acciones siguientes:

A) Preferentemente evitar que el personal utilice teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros

B) Evitar actividades presenciales y en su lugar optar por llamadas telefónicas, correos electrónicos y reuniones virtuales. Si es necesario organizar reuniones presenciales, debe limitar el número de participantes y organizar el espacio de tal manera que permita mantener el distanciamiento social de al menos un metro entre los asistentes.

C) Promover la cultura de higiene de manos y proporcionar al personal, usuarios y proveedores, espacio amplio y de fácil acceso para el lavado de manos con agua y jabón; adicionalmente, pueden desinfectarse las manos con alcohol gel.

D) Limitar las áreas de desplazamiento interno de los usuarios en las instalaciones de la alcaldía municipal, según corresponda el nivel de riesgo.

E) Establecer vías de comunicación con el personal y autoridades, para mantener una comunicación efectiva y oportuna.

F) Garantizar al personal bajo su responsabilidad, la disponibilidad de insumos necesarios para la higiene de manos, así como la disponibilidad de papel toalla y recipientes para depositarse una vez usadas, de preferencia que puedan abrirse evitando el contacto para disminuir el riesgo de alguna exposición.

Art. 5 Todas las infracciones a la presente adición y reforma de REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, se consideraran faltas graves por ser nocivas a la salud pública y se impondrán previo procedimiento establecido en la sección B del Capítulo XV del presente Reglamento.

Art. 6. Las presentes reformas y adiciones entrarán en vigencia a partir de su notificación a todos los empleados municipales por medio de su jefe inmediato superior con un carácter provisional y excepcional, pudiendo ser evaluado para modificarse, de acuerdo a la permanencia de la crisis sanitaria originada por el COVID 19 y las fases de escalada hacia la nueva normalidad y se mantendrá vigente hasta que el concejo Municipal previa petición del Comité de seguridad Ocupacional lo determine.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, al primer día del mes de Octubre de dos mil veintiuno. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Recursos Humanos, Gerencias: Operativa, Administrativa, Financiera, Altavista, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista de la propuesta verbal del señor Alcalde Municipal, de crear la plaza para el área de educación ambiental, en la Unidad de Medio Ambiente y a la vez propone trasladar a ese puesto al empleado ELMER ANTONIO TORRES QUIJANO, quien cuenta con los conocimientos que se necesita para tratar los problemas relacionados al medio ambiente en este municipio. El Concejo Municipal toma a bien dicha propuesta, que saben de las capacitaciones que dicho empleado ha recibido y formado. Por tanto, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A) Se crea la plaza área de Educación Ambiental, en la Unidad de Medio Ambiente central**, se autoriza a la Encargada de presupuesto realice el ajuste necesario en el presupuesto municipal 2021. **B)se traslada al empleado ELMER ANTONIO TORRES QUIJANO**, para el área de educación ambiental, en la Unidad de Medio Ambiente central. **C)Se Mandata al Jefe de Recursos Humanos**, establezca el perfil del cargo de la Plazas creada, actualice los manuales correspondientes, notifique dicho traslado al empleado y de por escritos las funciones. **D) Se mandata a la Encargada de Presupuesto**, realice el ajuste presupuestario en la línea de trabajo del empelado trasladado. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE** a: Sindicatura, Medio Ambiente Central, Recursos Humanos, Presupuesto y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista que el Tesorero Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza al Tesorero Municipal para que realice la transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** |  **LA SUMA** | **LA SUMA**  | **EN CONCEPTO** |
|  | **00210308853****Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FR 120 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD** | **0054001048-9****Mantenimiento de Caminos Vecinales del Municipio año 2021** | **$5,792.50** |  | **En concepto de de 35% de anticipo de la compra de combustible anual en cuanto al proceso de compra de cupones de gasolina regular y diesel.**  |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** a Sindicatura, Gerencia Financiera, Tesorería, y Despacho Municipal. Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Alirio Ravin Sosa Dera Manuel Mazariego Zetino

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Jocelyn Alejandra Cruz Vásquez Vanessa Geraldina Sandoval de Menéndez

Primera Regidora Propietario Segunda Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Marbel Adonay González Lara Marylin Yesenia Espinoza Palacios

Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Ever Fabrizzio García Cruz Carlos Alberto Montano Montenegro

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Juan Carlos Marroquín Campos Salvador Amílcar Elías Torres

Séptimo Regidora Propietaria Octavo Regidor propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Fanny Jasmín Lemus de Henríquez Carlos Ernesto Ulloa Salinas

Novena Regidora Propietario Decimo Regidor Propietario

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Roxana Pérez Gómez Aldo Jonathan Cardona Beltrán

Primera Regidora Suplente Segundo Regidor Suplente

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hipólito de Jesús Contreras Cuellar Carlos Antonio Flores Vanegas

Tercer Regidor suplente Cuarto Regidor Suplente.

F.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

María Antonieta González Alas

Secretaria Municipal.